Recibido Fecha: 23 MAY 2011
Firma: Ricardo

**JM/Nº 705/11**
**(Setecientos Cinco/Once)**

**VISTO:** El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 302/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su homologación, la Resolución Nº 482/11 I., que adjudica la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 25/2010 para la "Adquisición de emulsión asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción", a las Empresas ALDIA S.A y LÍDER S.R.L., respectivamente, conforme se detalla en la referida resolución. Asimismo, remite los contratos en duplicados, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitan sean tratados en forma inmediata, una vez aprobada la adjudicación, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONSIDERANDO:**

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

**1 – ANTECEDENTES:**

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 302/11 S.G. de fecha 02/05/11, la Resolución Nº 482/2011 I. de fecha 29/04/11.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 05/05/11.

**2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 302/2011 S.G.:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 482/11 I., de fecha 29 de abril del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:*

*Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 25/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RRIC Y RL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" a la Empresa ALDIA S.A., el ítem 1 por un monto total de Gs. 1.089.000.000 - (Guaraníes Un Mil Ochenta y Nueve Millones) y a la Empresa LIDER S.R.L., el ítem 2 por un monto total de Gs. 178.500.000 - (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil), ambos IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2º DESCALIFICAR a la Empresa ALDIA S.A., en el ítem 2, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3º La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 4º REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

*Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.*

*Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los medios pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el...//*

Junta Municipal
Asunción

131 ciento treinta y uno

14 (catorce)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM Nº 705/11

...//Art. 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

**3 – CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 30/03/11:**

*"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación Pública Nº 25/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción", así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

***1. Antecedentes de la Licitación Pública (SBE) Nº 25/2010:***

- *Resolución JM/Nº 6.664/2010 de la Junta Municipal de fecha 03 de noviembre de 2010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.343/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 11 de noviembre de 2010, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.377/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010, por la cual se conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta licitación.*
- *Addendum Nº 1, de fecha 25 de noviembre de 2010.*
- *Resolución Nº 65/2011 I., de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero del 2011 por la cual se conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6/2011, de fecha 13 de enero de 2011.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 203.407, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 14 de diciembre del 2010, con la participación del siguiente oferente:*

*1- ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTOS S.A.*
*2- LIDER S.R.L. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.*

***2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

*Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

*Cabe manifestar que la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4º, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*



130 ciento y treinta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 705/11

*Asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue; "EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y a la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

*Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor adjudicado, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el oferente o postor vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue;*

***PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA***
***El Acta concluye manifestando cuanto sigue:***

***Proveedor: 80017590-5 ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTOS S.A.***

| *Ítem* | *Precio Ganador* |
|---|---|
| *1.- Emulsión Asfáltica tipo RRIC* | *1.089.000.000* |
| *2.- Emulsión Asfáltica tipo RL* | *169.000.000* |

***ASPECTO JURIDICO-LEGAL:***

*Con relación a las ofertas presentadas, en este aspecto se menciona:*

***ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTOS ALDIA S.A.***
- *Sin observaciones.*

***LIDER S.R.L.***
- *Sin observaciones.*

***ASPECTO TÉCNICO:***

*Con relación a las ofertas presentadas, en este aspecto se menciona:*

***ALDIA S.A. Presenta las siguientes documentaciones:***

- *Presenta todos los certificados cumpliendo con lo solicitado en experiencia y capacidad de servicio.*

| *CRITERIOS DE EVALUACIÓN* | *CUMPLE* | |
|---|---|---|
| *Experiencia y capacidad de Servicio* | *SI* | *NO* |

Junta Municipal Asunción



129 ciento veintinueve

13 (trece)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A
Jefa
Departamento de Compras

Cont. JM/Nº 705/11

***LIDER S.R.L.: Presenta las siguientes documentaciones.***

- *Presenta todos los certificados cumpliendo con lo solicitado en experiencia y capacidad de servicio.*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

***OFERTAS PRESENTADAS***

| | | |
|---|---|---|
| ***ALDIA S.A.*** | *Ítem 1:* | *1.089.000.000* |
| | *Ítem 2:* | *169.000.000* |
| ***LIDER S.R.L.*** | *Ítem 1:* | *NO COTIZA* |
| | *Ítem 2:* | *178.500.000* |

*OBS. Para el ítem 2, la oferta de la Empresa ALDIA S.A. no se adecua a los requisitos técnicos establecidos.*

***ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:***

*En cuanto al Aspecto Económico-Financiero, centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros.*

***CUADRO DE INDICADORES***

| INDICADORES | EMPRESAS PARTICIPANTES | | PARÁMETROS DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| | LIDER S.R.L. | ALDIA S.A. | |
| Índice de liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente (veces) | 1,8 | 1,5 | Mayor o igual que: 1 en promedio en los 3 últimos años. |
| Índice de endeudamiento: Pasivo/Activo (veces) | 0,5 | 0,6 | No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. |
| Rentabilidad: Utilidad del ejercicio/Patrimonio Neto (%) | 43,6 % | 23,1 % | No deberá ser negativo (-) en promedio en los 3 últimos años. |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.*

*Como vemos en el Cuadro de Indicadores y Parámetros de Referencia las empresas oferentes de la subasta cumplen con lo exigido en el PBC.*

*Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación, y el Reglamento, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.*

*Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios ...//*

Junta Municipal
Asunción



72 (setenta y dos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/Nº 705/11

...//Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las mismas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico y Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Económico-Financiero | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| ALDIA S.A. | Cumple | Cumple | Ítem 1: Cumple |
| | | | Ítem 2: No Cumple |
| LIDER S.R.L. | Cumple | Cumple | Ítem 1: No Cotiza |
| | | | Ítem 2: Cumple |

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

| Ítem | Descripción del Bien | Cant. | ALDIA S.A. | | LIDER S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Precio Total | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Emulsión Asfáltica Tipo RR1C | 360.000 lts. | 1.089.000.000 | 1.089.000.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 2 | Emulsión Asfáltica Tipo RL | 50.000 lts. | 169.000.000 | 169.000.000 | 178.500.000 | 178.500.000 |

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

| ALDIA S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de medida | Present. | Cant. | Precio Unitario IVA inc. | Precio Total IVA inc. |
| 1 | Emulsión Asfáltica Tipo RR1C | ALDIA | Litros | A granel | 360.000 | 1.089.000.000 | 1.089.000.000 |
| | | | | | | Total IVA incluido | 1.089.000.000 |

| LIDER S.R.L. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de medida | Present. | Cant. | Precio Unitario IVA inc. | Precio Total IVA inc. |
| 2 | Emulsión Asfáltica Tipo RL | Produpar S.R.L. | Litros | A granel | 50.000 | 178.500.000 | 178.500.000 |
| | | | | | | Total IVA incluido | 178.500..000 |

Junta Municipal
Asunción



127 ciento veinte y siete

12 (doce)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 705/11

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

***3. Conclusión y Recomendación Final.***

*Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:*

*1. **La ADJUDICACIÓN** de la **S.B.E.** de la **Licitación Pública Nº 25/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción"** a la Empresa **ALDIA S.A. en el Ítem: 1** por un monto total de Un Mil Ochenta y Nueve Millones (Gs. 1.089.000.000), y a la Empresa **LIDER S.R.L.** en el **Ítem: 2** por un monto total de Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 178.500.000), **IVA incluido.***

*2. **DESCALIFICAR**, a la Empresa **ALDIA S.A.** en el Ítem 2, por los argumentos expuestos".*

**4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:**

*"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación como única y exclusiva responsable de la recomendación final de adjudicación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; CORRESPONDE en derecho la ADJUDICACIÓN a favor de la firma ALDIA S.A. de la S.B.E. de la Licitación Nº 25/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción" en el Ítem 1 por un monto total de Un Mil Ochenta y Nueve Millones de Guaraníes - (Gs. 1.089.000.000) y a la Empresa LIDER S.R.L. en el Ítem 2 por un monto total de Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil Guaraníes - (Gs. 178.500.000) en ambos casos IVA incluido, en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, estas firmas han cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y condiciones, en la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual a consideración del Comité de Evaluación surge de los estudios y comparativos realizados entre ambas ofertas en los ítems licitados, siendo los adjudicados las ofertas más convenientes en costo y seguridad para la institución municipal".*

**5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal que dice: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas"*, y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, corresponde en derecho homologar las adjudicaciones a favor de las Firmas ALDIA S.A. en el ítem 1 y LIDER S.R.L. en el ítem 2.

**Por tanto,**

Junta Municipal
Asunción



126 ciento veinte y seis

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 705/11

*LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO*

***RESUELVE:***

*Art. 1º* **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 482/2011 I de fecha 29 de abril de 2011 por la que se adjudica a favor de la Empresa ALDIA S.A. de la S.B.E. de la Licitación Nº 25/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción" en el Ítem 1 por un monto total de Un Mil Ochenta y Nueve Millones de Guaraníes - (Gs. 1.089.000.000) y a la Empresa LIDER S.R.L. en el Ítem 2 por un monto total de Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil Guaraníes - (Gs. 178.500.000) en ambos casos IVA incluido.

*Art. 2º* **APROBAR** los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con las Firmas ALDIA S.A. y LIDER S.R.L., en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 482/2011 I., en la S.B.E. de la Licitación Nº 25/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo RR1C y RL para la Municipalidad de Asunción".

*Art. 3º* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

*ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

Junta Municipal
Asunción

*ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA*
*Presidente*

SC.

Asunción, 25 MAY 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**JULIO FERNANDO SAMANIEGO**
Secretario General

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

125 ciento veinte cinco

11(once)